



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellín, 22 de diciembre de 2020

CONTRATO No. 1308826 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y ANGELA MARIA GARZON CASTRO.

En mi calidad de supervisor del contrato No. 1308826 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y ANGELA MARIA GARZON CASTRO , cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ACTUALIZAR PROGRAMAR Y ALIMENTAR EL SISTEMA DE SOFIA PLUS Y APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CTMA, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN CARLOS QUEVEDO VILLA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	1308826
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ACTUALIZAR PROGRAMAR Y ALIMENTAR EL SISTEMA DE SOFIA PLUS Y APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CTMA



CONTRATISTA	ANGELA MARIA GARZON CASTRO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	30373847
VALOR INICIAL	28253291
FORMA DE PAGO	Se realizo el pago, acorde a lo plasmado en el contrato a cabalidad, de manera mensual vencida.
PLAZO INICIAL	Desde 27 de enero de 2020 hasta 4/15/2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1820 del 20 de Enero de 2020.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1920 27 de enero de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de enero de 2020
FECHA DE INICIO	27 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de diciembre de 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO	28253291
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL PAGADO	28253291

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. 1308826, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Prestar el soporte técnico y operativo requerido y	X			



	apoyando a los usuarios de la cadena de formación en el manejo del aplicativo SOFIA PLUS				
2	Facilitar la gestión de servicios al cliente interno y externo apoyando el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, teniendo en cuenta las políticas de la Entidad	X			
3	Administrar la correspondencia general y específica de entrada y salida del área de formación correspondiente	X			
4	Recibir, analizar, definir prioridades y entregar a cada área, según el tema y la importancia, las comunicaciones que llegan al despacho del área, que puedan ser tramitadas directamente.	X			
5	Procesar la información en el aplicativo de la institución, de acuerdo a las necesidades de la coordinación académica del área,	X			



	teniendo en cuenta las normas institucionales.				
6	Garantizar la veracidad y custodia de la Información del área y la que se ingresa en los diferentes aplicativos Institucionales.	X			
7	Recibir, revisar y archivar toda la documentación pertinente a la cadena de formación.	X			
8	Presentar los informes necesarios que requiera la subdirección y las otras dependencias del SENA afines al objeto contractual de la prestación del servicios.	X			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES :

Como garantías se establecieron las siguientes:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección I del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá 'n vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra,

4



cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
No. PÓLIZA	2550893-7
FECHA EXPEDICIÓN	27 de enero de 2020
FECHA APROBACIÓN	27 de enero de 2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27 de enero de 2020	4/15/2021	
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por JUAN CARLOS QUEVEDO VILLA , durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por el contratista y avalado por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumple a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato. (en caso de tener observaciones, se deben agregar aca.)

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 27 de enero de 2020, desde el 27 de enero de 2020 hasta el 4/15/2021.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	28253291
VALOR TOTAL PAGADO	28253291
VALOR EJECUTADO	28253291
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.



Cordialmente,

JUAN CARLOS QUEVEDO VILLA
Cargo/Supervisor